



**NOTARIA
DE LOS LAGOS**
ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO PUBLICO TITULAR

Balmaceda Norte 205, Comuna de los Lagos

Primera Notaria de los Lagos Antonieta Marina Rojas Pontigo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **PROTOCOLIZACION** otorgado el **10 de junio de 2026** reproducido en las siguientes paginas.

Los Lagos, 10 de junio del 2026.
Repertorio: 412

Us: AR



4520500-1781105549358

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



REPERTORIO N° 412-26

PROTOCOLIZACION

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL
"SURTEADOS"

INVERSIONES BRAVO SpA

En Los Lagos, a diez de junio de dos mil veintiséis, ante mí, **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Los Lagos, con oficio en Balmaceda Norte doscientos cinco, local tres, comuna de Los Lagos, certifica que a solicitud de SAMUEL ISMAEL BRAVO VARGAS, en representación de INVERSIONES BRAVO SpA, se protocoliza un documento compuesto de cuatro hojas útiles que contiene **BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL "SURTEADOS" INVERSIONES BRAVO**. Dicho documento queda agregado al final de los registros de la Notaria a mi cargo del presente mes. Se da copia. **DOY FE.** 



edita
24/74
muchos
420.00



FOJA INUTILIZADA



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



**BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL
“SURTEADOS”**

En Los Lagos, República de Chile, a 10 de junio de 2026, comparece don SAMUEL ISMAEL BRAVO VARGAS, chileno, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta guion tres, en representación de INVERSIONES BRAVO SpA, Rol Único Tributario número 78.427.492-6, sociedad por acciones, con domicilio para estos efectos en calle Caupolicán número 201, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo giro comprende el diseño, planificación y realización de sorteos, venta al por menor por correo, por internet y vía telefónica, y otras actividades de juegos de azar y apuestas n.c.p., en adelante indistintamente como “el Promotor”, “el Organizador” o “la Empresa”, quien en este acto viene en exponer las siguientes bases, requisitos y condiciones del sorteo promocional denominado “SURTEADOS”.

PRIMERO.- Objetivo y definiciones:

El presente sorteo promocional tendrá como objetivo promocionar la venta de imágenes digitales originales ofrecidas por la Empresa a través de sus canales oficiales de comercialización digital. La participación en este sorteo se vincula a la adquisición de una o más imágenes digitales, las que constituyen productos digitales con valor comercial propio y cuya compra otorgará al participante una o más oportunidades de participación, según las condiciones establecidas en las presentes bases. Para todos los efectos de este sorteo promocional se entenderá por: a) PARTICIPANTE: Toda persona natural mayor de dieciocho años, con cédula de identidad vigente, o persona jurídica debidamente representada, que compre o adquiera una o más imágenes digitales ofrecidas por el Organizador y registre correctamente sus datos de participación; b) GANADOR: Aquel participante que, de acuerdo con el sistema aleatorio de elección establecido en estas bases, obtenga un resultado positivo y resulte legítimo acreedor de alguno de los premios descritos en la cláusula OCTAVA; c) SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN: Sistema de elección digital, imparcial, transparente y aleatorio, denominado tómbola digital, mediante el cual se seleccionará a los ganadores del concurso; d) PROMOTOR U ORGANIZADOR: INVERSIONES BRAVO SpA, persona jurídica encargada de dirigir, administrar, difundir, ejecutar y controlar el proceso de promoción, venta de imágenes digitales, sorteo, notificación y entrega de premios; e) IMAGEN DIGITAL: Producto digital comercializado por la Empresa, de entrega electrónica, que permite al comprador acceder a la participación en el sorteo promocional; f) COMPROBANTE O BOLETO DIGITAL: Registro electrónico nominativo emitido o confirmado por la Empresa, asociado a la compra de una imagen digital y a los datos del participante.

SEGUNDO.- Inscripción, compra de imagen digital y boleto:

Para poder participar del sorteo será necesaria la compra de una imagen digital, cuyo valor unitario será de \$1.000.- (mil pesos chilenos), impuestos incluidos, o aquel valor que el Organizador informe expresamente en sus plataformas oficiales antes del inicio de la venta. Las imágenes digitales podrán adquirirse a través de la página web, plataforma de pago, redes sociales,

ESTRUCO: Que el documento que precede, que

consta de 4 fojas queda protocolizado con este

na en el Registro de Instrumentos Públicos

el N° 412 Repertorio 412

Los Lagos, a 10 de JUNIO de 20 26



formulario digital o canal oficial que INVERSIONES BRAVO SpA habilite para estos efectos. Al momento de efectuar la compra, el participante deberá registrar su nombre completo o razón social, número de cédula nacional de identidad, RUN o RUT, dirección de correo electrónico, número telefónico y demás antecedentes necesarios para validar su participación. Una vez completada la compra y verificado el pago, el participante recibirá una imagen digital única o confirmación electrónica de adquisición, junto con el registro de su participación en el sorteo. Dicho comprobante será necesario para acreditar la participación y, en caso de resultar ganador, para gestionar el cobro o entrega del premio correspondiente.

TERCERO.- Titularidad del boleto:

El comprobante de compra de la imagen digital constituye un título nominativo que solo podrá hacer efectivo la persona natural o jurídica a cuyo nombre se encuentre registrado. La participación no será transferible a terceros, salvo autorización expresa y escrita del Organizador. INVERSIONES BRAVO SpA queda facultada para solicitar antecedentes, documentos, fotografías, copia de cédula de identidad, poderes de representación, comprobantes de pago u otros medios de verificación que permitan validar la identidad del titular del boleto o participación digital, especialmente al momento de notificar o entregar un premio.

CUARTO.- Admisibilidad y exclusiones:

Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho años, chilenas o extranjeras, que cuenten con documento de identidad vigente y que hayan realizado válidamente la compra de una o más imágenes digitales a través de los canales oficiales del Organizador. También podrán participar personas jurídicas con giro en Chile o en el extranjero, siempre que su inscripción sea realizada por un representante o mandatario debidamente facultado. Quedan excluidos de participar en el sorteo el representante legal de la Empresa, sus socios, administradores, trabajadores directos que intervengan en la organización del sorteo, asesores que participen en el diseño o ejecución del proceso de selección, y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive. En caso de contravención, si alguna de las personas excluidas resultare ganadora, el sorteo respecto de dicho premio podrá ser anulado y se procederá a realizar una nueva elección para ese premio en un plazo no superior a treinta días corridos.

QUINTO.- Vigencia, condiciones de los sorteos, cantidad de imágenes disponibles y oportunidades por participante:

El Organizador realizará tres sorteos promocionales independientes, cada uno asociado a una imagen digital promocional específica y a un premio determinado, conforme a lo establecido en las presentes Bases Legales.

La comercialización de las imágenes digitales promocionales se iniciará a partir de la publicación o protocolización de las presentes bases y se mantendrá vigente hasta las 23:59 horas del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para la realización del respectivo sorteo.

Bases legales sorteo promocional - INVERSIONES BRAVO SpA

No existirá una cantidad mínima ni máxima predeterminada de imágenes digitales promocionales disponibles para cada sorteo, quedando su emisión, comercialización y disponibilidad entregadas exclusivamente a INVERSIONES BRAVO SpA, la que podrá informar oportunamente las condiciones comerciales a través de sus plataformas oficiales.

Cada imagen digital promocional adquirida otorgará una (1) oportunidad individual de participación exclusivamente en el sorteo al cual se encuentre asociada. En consecuencia, la imagen digital promocional correspondiente al Primer Premio participará únicamente en el Primer Sorteo; la correspondiente al Segundo Premio participará únicamente en el Segundo Sorteo; y la correspondiente al Tercer Premio participará únicamente en el Tercer Sorteo.

No existirá límite máximo de oportunidades de participación por concursante, pudiendo una misma persona natural o jurídica adquirir una o más imágenes digitales promocionales y acumular tantas oportunidades de participación como adquisiciones válidamente realizadas registre en cada sorteo.

La realización de los sorteos no estará condicionada al cumplimiento de una cantidad mínima de imágenes digitales promocionales vendidas ni a un monto mínimo de recaudación, por lo que cada sorteo se efectuará en la fecha y hora previamente establecidas por el Organizador, cualquiera sea el número de participantes registrados, salvo caso fortuito, fuerza mayor o impedimento legal debidamente acreditado que imposibilite su ejecución.

SEXTO.- Proceso de los sorteos y certificación:

INVERSIONES BRAVO SpA realizará tres sorteos promocionales independientes, cada uno asociado a una imagen digital promocional específica y al premio correspondiente definido en las presentes Bases Legales. El Primer Sorteo corresponderá a la imagen digital promocional asociada al premio de una lavadora-secadora nueva; el Segundo Sorteo corresponderá a la imagen digital promocional asociada al premio de una mesa de ping pong profesional nueva; y el Tercer Sorteo corresponderá a la imagen digital promocional asociada al premio de una Gift Card de combustible por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).

Cada sorteo se efectuará a las 20:00 horas de la fecha previamente informada por el Organizador en sus plataformas oficiales y participarán exclusivamente aquellas personas naturales o jurídicas que hayan adquirido válidamente la imagen digital promocional correspondiente al respectivo sorteo dentro del plazo de comercialización establecido en estas bases.

La selección de los ganadores se realizará mediante un sistema de tómbola digital aleatoria, imparcial y verificable, el que será transmitido en vivo vía streaming a través de las plataformas digitales oficiales de INVERSIONES BRAVO SpA, con el objeto de garantizar la transparencia y publicidad del procedimiento.

El sorteo podrá efectuarse en presencia de un Notario Público, ministro de fe o mediante un sistema de certificación digital que permita supervisar y validar la correcta ejecución del proceso de selección aleatoria. Asimismo, el Organizador podrá registrar audiovisual y digitalmente la



4520500-1781105549358

totalidad del procedimiento, incluyendo la carga de participantes, configuración del sistema, ejecución del sorteo, selección de ganadores y comunicación de resultados.

Las plataformas específicas donde se efectuará cada transmisión serán informadas oportunamente a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico u otros canales oficiales del Organizador, con una anticipación mínima de diez (10) días corridos respecto de la fecha de realización del respectivo sorteo.

En caso de producirse fallas técnicas, interrupciones de conectividad, problemas de transmisión o cualquier otra circunstancia que afecte el normal desarrollo del procedimiento, el Organizador podrá suspender temporalmente, reanudar, cambiar de plataforma o adoptar las medidas que resulten necesarias para asegurar la continuidad, transparencia, integridad y verificabilidad del proceso de selección de los ganadores.

SÉPTIMO.- Sobre los resultados, su publicación, y la notificación a los ganadores:

El nombre de los ganadores será publicado en el sitio web, redes sociales o plataformas oficiales de INVERSIONES BRAVO SpA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del sorteo. El Organizador podrá compartir un registro audiovisual del proceso, resguardando los datos personales de los demás participantes en lo que resulte pertinente. Los resultados oficiales serán comunicados a los ganadores mediante correo electrónico, llamado telefónico, mensaje de texto, WhatsApp u otro medio de contacto registrado al momento de la compra. Si habiéndose intentado tomar contacto en al menos dos oportunidades distintas con un ganador no se obtuviere respuesta, se enviará por única vez una comunicación adicional al correo electrónico o domicilio registrado, debiendo el ganador tomar contacto con la Empresa dentro de diez días corridos contados desde dicha comunicación. Si no lo hiciere dentro de ese plazo, el Organizador podrá informar la situación a los participantes y gestionar la realización de un nuevo sorteo respecto del premio no reclamado. El Organizador no será responsable por datos erróneos, incompletos o desactualizados proporcionados por los participantes, ni por la imposibilidad de contacto derivada de causas imputables al propio participante.

OCTAVO.- Premios, sorteos asociados y lugar de entrega:

Los sorteos contemplados en las presentes Bases Legales corresponden a tres sorteos promocionales independientes, cada uno asociado a una imagen digital promocional específica y a un premio determinado. En consecuencia, el Primer Sorteo estará asociado a la imagen digital promocional correspondiente al premio de una lavadora-secadora nueva; el Segundo Sorteo estará asociado a la imagen digital promocional correspondiente al premio de una mesa de ping pong profesional nueva; y el Tercer Sorteo estará asociado a la imagen digital promocional correspondiente al premio de una Gift Card de combustible por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).

La adquisición de cada imagen digital promocional otorgará una oportunidad individual de participación exclusivamente en el sorteo asociado a dicha imagen, sin conferir derecho alguno de participación respecto de los demás sorteos contemplados en estas bases.

Los ganadores de cada sorteo recibirán el premio asociado a la imagen digital promocional correspondiente, según el siguiente detalle: Primer Premio, una lavadora-secadora nueva; Segundo Premio, una mesa de ping pong profesional nueva; y Tercer Premio, una Gift Card de combustible por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos chilenos).

Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo, ni generarán derecho a devolución, compensación, indemnización, sustitución o cambio por otros bienes o servicios, salvo decisión exclusiva y fundada del Organizador.

La entrega de los premios se realizará en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, o en el lugar, fecha y modalidad que INVERSIONES BRAVO SpA informe oportunamente a cada ganador. Los premios deberán ser retirados o recibidos por sus respectivos ganadores dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación oficial de adjudicación.

Los costos de instalación, habilitación, uso, mantención o cualquier otro gasto posterior asociado a los premios serán de exclusiva responsabilidad de los ganadores, salvo que el Organizador comunique expresamente lo contrario por escrito.

NOVENO.- Uso de imagen:

Al participar en el concurso, y especialmente en caso de resultar ganador, el participante otorga de manera expresa, gratuita e indefinida al Organizador el derecho y/o facultad para utilizar su nombre, imagen, fotografía, voz, declaración, testimonio, ciudad de residencia y cualquier antecedente relacionado con el concurso y la entrega del premio, exclusivamente para fines promocionales, informativos, publicitarios, comerciales, de transparencia y difusión del sorteo u otros eventos futuros de similares características organizados por INVERSIONES BRAVO SpA. Esta autorización permitirá al Organizador difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, sitios web, transmisiones en vivo, materiales publicitarios, registros audiovisuales y cualquier otro canal que considere adecuado para la promoción y difusión del concurso, sin derecho a pago, compensación, regalía o indemnización adicional.

DÉCIMO.- Manejo y tratamiento de datos personales:

La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, tales como nombre completo, cédula nacional de identidad, RUN, RUT, correo electrónico, número de teléfono, domicilio, comprobantes de pago y demás antecedentes necesarios para la administración del sorteo. El Organizador y sus colaboradores se comprometen a manejar esta información en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable, utilizándola exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo, verificación de identidad, prevención de fraude, notificación de resultados, entrega de premios, cumplimiento de obligaciones legales, difusión del concurso y



promoción de actividades relacionadas. Al adquirir una imagen digital, el participante otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales conforme a estas bases.

DÉCIMO PRIMERO.- Política de devoluciones:

La imagen digital adquirida corresponde a un producto digital de entrega electrónica, independiente del resultado del sorteo y con valor comercial propio. En consecuencia, una vez efectuada la compra y enviada, descargada, entregada o puesta a disposición del participante la imagen digital correspondiente, no procederán devoluciones, cambios, anulaciones ni reembolsos, salvo en aquellos casos expresamente establecidos por la legislación chilena vigente o cuando el Organizador, por razones fundadas, resuelva voluntariamente lo contrario. El participante declara conocer que la participación en el sorteo constituye un beneficio promocional accesorio asociado a la adquisición del producto digital y que la compra se realiza de manera libre, voluntaria e informada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Prevención de fraude, lavado de activos y uso indebido de medios de pago:

INVERSIONES BRAVO SpA se reserva el derecho de verificar la identidad de cualquier participante, revisar la consistencia de sus datos, solicitar antecedentes adicionales, suspender temporalmente participaciones o excluir definitivamente del sorteo a quienes presenten indicios razonables de fraude, suplantación de identidad, uso indebido de medios de pago, compras no autorizadas, utilización de tarjetas o cuentas de terceros sin consentimiento, operaciones sospechosas, manipulación del sistema, duplicidad irregular de registros, lavado de activos, financiamiento de actividades ilícitas o cualquier otra conducta contraria a la ley, la buena fe o las presentes bases. El Organizador podrá informar a las entidades financieras, plataformas de pago o autoridades competentes cuando existan antecedentes que hagan presumir la comisión de hechos ilícitos. La Empresa no será responsable por compras realizadas por terceros mediante el uso no autorizado de credenciales, cuentas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, billeteras digitales, claves o dispositivos ajenos.

DÉCIMO TERCERO.- Responsabilidad del participante y limitación de responsabilidad del Organizador:

Cada participante declara ser responsable de la veracidad, exactitud y vigencia de la información proporcionada, del uso de sus dispositivos electrónicos, cuentas, claves, medios de pago y decisiones de compra. El Organizador no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de red, caídas de plataformas, errores de sistemas de pago, fallas de transmisión, problemas de conectividad, errores de correo electrónico, bloqueos de cuentas, pérdida de acceso a dispositivos, datos incorrectos, gastos personales, endeudamiento, comisiones bancarias, intereses, cargos financieros ni cualquier otra circunstancia ajena a su control razonable que pudiera afectar la participación en el sorteo promocional. La Empresa tampoco será responsable por declaraciones falsas o inexactas efectuadas por participantes respecto de su edad, identidad, capacidad legal o autorización para utilizar medios de pago.

DÉCIMO CUARTO.- Declaración de mayoría de edad y capacidad legal:

Al adquirir una imagen digital y participar en el sorteo, el participante declara ser mayor de dieciocho años y contar con plena capacidad legal para contratar, comprar productos digitales y participar en promociones comerciales. En caso de personas jurídicas, quien realice la inscripción declara contar con facultades suficientes para representar a la entidad correspondiente. INVERSIONES BRAVO SpA no será responsable por declaraciones falsas, inexactas o incompletas respecto de la edad, identidad o capacidad legal de los participantes, sin perjuicio de su facultad para excluir del sorteo a quienes no acrediten el cumplimiento de estos requisitos.

DÉCIMO QUINTO.- Modificación de las bases y condiciones:

El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes bases y condiciones cuando existan causas justificadas que lo hagan necesario, tales como caso fortuito, fuerza mayor, imposibilidades técnicas, cambios regulatorios, errores manifiestos, instrucciones de autoridad competente o situaciones que escapen razonablemente a su control. Toda modificación será informada oportunamente a los participantes a través de los mismos medios por los cuales se difundió el concurso o mediante los canales oficiales de INVERSIONES BRAVO SpA. Por ningún motivo, razón o circunstancia el sorteo será suspendido o anulado por ventas o recaudación insuficientes.

DÉCIMO SEXTO.- Aceptación de las bases:

La sola compra o adquisición de una o más imágenes digitales por parte de los participantes importa la aceptación íntegra, expresa, informada y vinculante de las presentes bases, requisitos y condiciones del sorteo, así como la declaración de haber tomado conocimiento previo de su contenido. Cualquier persona que no acepte estos términos y condiciones deberá abstenerse de participar en el sorteo promocional. El participante reconoce que estas bases regulan la totalidad de la relación promocional con el Organizador y que su aceptación constituye una manifestación de voluntad suficiente para obligarse conforme a derecho.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho, en la medida que dicha renuncia sea jurídicamente procedente. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia, reclamo o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la legislación chilena reconozca a los consumidores.

DÉCIMO OCTAVO.- Protocolización:

Las presentes bases podrán ser protocolizadas ante Notario Público antes del inicio o durante el desarrollo de la promoción, con el objeto de dejar constancia de su contenido, fecha cierta y



condiciones aplicables al sorteo promocional. Una copia de estas bases podrá ser publicada en las plataformas oficiales del Organizador y puesta a disposición de los participantes que la soliciten.

DÉCIMO NOVENO.- Personería:

La personería de don SAMUEL ISMAEL BRAVO VARGAS para actuar en representación de INVERSIONES BRAVO SpA emana de los antecedentes legales y societarios correspondientes, sin perjuicio de su calidad de solicitante registrada en la declaración de inicio de actividades de la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos.



4520500-1781105549358

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.